


Página 1 de 21	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ- ÁREA DE SANIDAD TOLIMA

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

Ibagué, 5 de septiembre de 2019

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	La Policía Metropolitana de Ibagué, área de sanidad Tolima, requiere CONTRATAR LA TOMA DE ESTUDIOS DE POLISOMNOGRAFIAS, DIRIGIDO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ÁREA DE SANIDAD TOLIMA.				
		CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		85101502	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios clínicos especializados privados
1.2	VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado del presente proceso de contratación es la suma de cincuenta millones de pesos distribuidos de la siguiente manera.</p> <p>PARA LA VIGENCIA ACTUAL 2019: La suma de diez millones de pesos m/cte. (10.000.000,00) amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° _____ de fecha _____, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.</p> <p>PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020: la suma de cuarenta millones de pesos m/cte. (40.000.000,00), autorizados según aprobación vigencias futuras conforme al comunicado N° S 2019 022531-DISAN de fecha 29 de abril de 2019 emitido por la señora Brigadier General JULIETTE GIOMAR KURE PARRA.</p>				
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<p>Plan anual de adquisiciones No. 276 de fecha 16 de agosto de 2019 recurso 16 rubro presupuestal servicios de la salud humana desagregación presupuestal A 02-02-02-009-03-01 apoyo diagnóstico - polisomnografías y hospitalarios por la suma de diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000.00)</p> <p>Aprobación vigencias futuras conforme al comunicado N° S 2019 022531-DISAN de fecha 29 de abril de 2019 emitido por la señora Brigadier General.</p>				
1.4	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El oferente u oferentes deben estar debidamente habilitados e inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la Secretaría de Salud del Departamento del Tolima para la prestación del servicio objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad y deben contar con sede en el municipio de Ibagué.				
1.5	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN					
<p>Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No.002 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial donde se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud y en su artículo No.2 Alcance - El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación PARAGRAFO entienda como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.</p> <p>El Area de Sanidad Tolima debe garantizar la prestación de los servicios de consulta externa, estudios de apoyo diagnósticos y estudios del sueño (polisomnografía) para la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, residente en el Municipio de Ibagué y municipios aledaños que requieran esta clase de servicios.</p> <p>El Area de Sanidad Tolima, no cuenta con establecimiento de sanidad o instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que faciliten la prestación de los servicios de consulta externa, estudios de apoyo diagnósticos y estudio del sueño (polisomnografía).</p> <p>El Area de Sanidad Tolima únicamente puede garantizar los servicios de consulta externa, descritos dentro de esta necesidad a través de la contratación de prestación de servicios, convenios o contratos</p>						

interadministrativos con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas (ESE) o privadas (IPS) por no contar con establecimientos propios de Sanidad Policial que ofrezcan los servicios ya mencionados; el Área de Sanidad Tolima, debe asumir los costos del servicio de transporte de los usuarios para que accedan a la atención de servicios y recurrir al nivel central por no contar con mencionado servicio, que en este caso particular corresponde a la clínica La Inmaculada de la ciudad de Neiva y el Hospital Central de la Policía Nacional, no garantizándose fácil acceso, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud.

De acuerdo a las consideraciones anteriores es necesario y conveniente contratar la prestación de los servicios.

Los pacientes que requieren estudios del sueño (polisomnografía) son pacientes con diagnósticos de trastornos del desarrollo, la atención y el comportamiento, epilepsia, cefalea, autismo, síndrome de Down, síncope y colapso e hipotonía congénita; pacientes quienes requieren para su estudio diagnóstico y seguimiento los procedimientos de electroencefalograma, Videotelemedicina 24 horas, potenciales evocados auditivos y visuales, EMG y VNC, así como las pruebas de neuropsicología y el manejo terapéutico que esta especialidad ofrece.

La polisomnografía (PSG) es el test más comúnmente utilizado en el diagnóstico del síndrome de apnea-hipoapnea obstructiva del sueño (SAHOS), siendo a menudo considerado como criterio diagnóstico, determinando la severidad de la enfermedad, y la evaluación de otros trastornos del sueño que pueden coexistir con el SAHOS. LA PSG consiste en el registro simultáneo de múltiples variables fisiológicas relacionadas con el sueño y el despertar. Inicialmente se realiza una PSG diagnóstica (basal), y en caso de ser positiva para SAHOS, se requiere de una segunda para determinar el valor de corrección con el uso de CPAP (PSG de titulación); además, en el seguimiento crónico, según la evolución clínica y los registros de CPAP, puede ser requerida una nueva (PSG de titulación) o cuando se han realizado procedimientos que tratan las múltiples causas del SAHOS como la cirugía bariátrica o la cirugía de vía aérea superior se puede requerir una nueva PSG basal.

El presente proceso de contratación está estimado para realizarse en el mes de septiembre del presente año.

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página del SECOP, la existencia de un acuerdo marco de precios vigente, aplicable al proceso de contratación en referencia y se observó, que a la fecha no ha sido celebrado ningún acuerdo marco de precios que guarde relación con el objeto del proceso.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las contempladas en el anexo número 2. Oferta y Condiciones Técnicas Mínimas.

2.1.1 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán presentar el PGIRH según lo establece el ministerio de salud y la protección social.

El oferente no debe estar reportado ante el registro único de infractores ambientales (RUIA) Ley 1333 de julio de 2009

2.1.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

Es requisito mínimo habilitante la experiencia del proponente en este tipo de contratación, dada la complejidad del servicio a contratar y el monto del proceso, por lo cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta certificaciones (1 por cada contrato suscrito) firmada en original por el representante legal o persona autorizada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso de acuerdo al grupo al cual se vaya presentar.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: objeto del contrato, número, valor, fechas de inicio y finalización, nombre del contratante y nombre del contratista, correo electrónico y teléfono en el cual se pueda consultar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado, debidamente suscrita por el Representante Legal contratante o persona autorizada.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La Policía Metropolitana de Ibagué – Área de Sanidad Tolima, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta.

2.1.3 SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social

De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaría de Salud del Departamento del Tolima para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.

2.1.4 PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social “...*Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...*”

De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos:

- Allegar la certificación del PAMEC emitida por el ente territorial
- Actas de los tres últimos comités de obligatorio cumplimiento.
- Copia de protocolo de atención segura de pacientes.
- El oferente mediante carta Dirigida al Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, firmada por el representante legal, garantizará que autoriza realizar actividades de auditoria médica y de cuentas en su IPS cuando la Policía Metropolitana de Ibagué – área de sanidad Tolima lo considere necesario.
- El oferente mediante carta dirigida al Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué firmada por el representante legal, garantizará que la oportunidad máxima para consulta especializada ambulatoria será conforme al estándar máximo permitido por la Superintendencia Nacional de Salud.
- El oferente debe certificar el funcionamiento de los equipos biomédicos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebra

2.1.5 EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO

Para la presente contratación el oferente mediante carta dirigida al Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué firmada por el representante legal Garantizará que la experiencia mínima del Recurso Humano asistencial ofertado es mínimo un año.

El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y la protección social. Se debe anexar junto con el formato del recurso humano dispuesto por sanidad policial, la hoja de vida de cada profesional.

Diligenciar para cada funcionario el Anexo No. 7 Formato de Idoneidad del Recurso Humano, debiendo anexar la documentación que lo acredita. (Puede ser presentado en medio magnético).

Para la presente contratación el oferente mediante carta Dirigida al Comandante de la Policía metropolitana de Ibagué, firmada por el representante legal, garantizará que la experiencia mínima del Recurso Humano asistencial ofertado es mínimo un año.

Presentar copia del Registro o tarjeta profesional departamental o nacional, y/o inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), según lo establece la Ley 1164 de 2007

El oferente debe garantizar por escrito que realizó la verificación de la autenticidad del título de cada uno de los profesionales y auxiliares y/o tecnólogos con los cuales cumplirá con el objeto contractual del proceso de contratación en referencia.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el menor valor presentado, en caso que este no cumpla con los requisitos exigidos en la invitación, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Lo anterior en cumplimiento a lo descrito en el numeral 8 del procedimiento de la mínima cuantía descrito en la resolución 03049 del 30 de julio de 2014 del manual de la contratación de la Policía Nacional y lo establecido en los numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Policía Metropolitana de Ibagué - Área Sanidad Tolima aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, dando aplicación a lo establecido el numeral 7 del artículo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP de acuerdo a lo citado en la NOTA 99 de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014. (Manual de contratación de la Policía Nacional).

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Toda vez que se asignó un presupuesto específico para la contratación de este tipo de servicios, teniendo en cuenta el índice del consumo de la población usuaria y que se debe dejar de manera específica el precio de los mismos, dentro del estudio de mercado se indica el análisis del sector en el cual se establece la tarifa y/o precios a los que posiblemente se llegue a adjudicar el contrato, sin embargo por tratarse de un tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades de los usuarios previa coordinación del supervisor del contrato se ejecutará la totalidad del presupuesto asignado según la disponibilidad presupuestal autorizada

4.1 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
	16	Sanidad Tolima	Polisomnografías	según necesidad		
VALOR TOTAL POR RECURSO						50.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						50.000.000,00

El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se presenta en el estudio de mercado que hace parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El servicio será prestado en la sede ofrecida por el oferente quien debe encontrarse debidamente habilitado e inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de salud.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará por tracto sucesivo, teniendo en cuenta la demanda y necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del Área de Sanidad Tolima para lo cual se deben tener las siguientes consideraciones:

- Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos del sistema único de habilitación y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
- Designar un funcionario que cumpla funciones de enlace con el supervisor, tanto para la atención de pacientes como problemas administrativos financieros.
- Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización firmada por el facilitador o Coordinador del Establecimiento de Sanidad Policial y/o Médico de Referencia del Área de Sanidad Tolima.

- Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos al momento de presentar la propuesta.
- Presentar plan de contingencia en el evento de casos de fuerza mayor con los profesionales.
- Informar al supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto una vez éste se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%).
- Prestará en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional- Área de Sanidad Tolima, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.
- Deberá prestar el servicio siempre que el usuario presente la orden expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad Tolima y la documentación para la acreditación de derechos de los usuarios.

documentos para acreditar derechos son:	DOCUMENTOS
Usuario Activo	Carné de identificación policial y cédula de ciudadanía VIGENTES
Usuario Retirado	Carné de asignación de retiro o certificación vigente expedida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR y cédula de ciudadanía
Usuario Pensionado	Carné de pensionado o certificación vigente expedida por la Caja General de la Policía Nacional CAGEN y cédula de ciudadanía.
Usuario Beneficiario	Carné y documento de identificación del beneficiario (Cédula Ciudadanía, Tarjeta de Identidad ó Registro Civil). El beneficiario puede acreditar el derecho al servicio con una certificación de la Oficina de Registro y Control de Usuarios del área de sanidad Tolima

k) Los servicios que se presten con posteridad al plazo de ejecución o a la terminación del presupuesto asignado no serán asumidos por el Área de Sanidad Tolima.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de mayo de 2020, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y/o hasta agotar presupuesto.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía metropolitana de Ibagué- área de sanidad Tolima, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Ibagué, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 8 del Decreto 862 de 2013 " *En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.*" conforme al artículo 9 del Decreto 862 de 2013, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo del Área de Sanidad metropolitana de Ibagué, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el anexo No. 5 de la Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 emanada del Ministerio de la Protección Social. **Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalçote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato.**

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de

certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los primeros 5 días calendario del mes subsiguiente a la emisión de la factura, esta con los soportes RIPS, formato en Excel de la siguiente información en el siguiente orden: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, procedimiento y valor facturado, el RAS técnico económico, con el fin de radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura conforme al código del comercio (X usuario)
- Recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato
- Comprobante de recibido del servicio firmado por el usuario y/o acudiente con nombre completo y número de teléfono.
- Autorización expedida por el área de referencia y contra referencia del Área de Sanidad Tolima donde se indique el servicio a satisfacer.
- Certificación de la cuenta bancaria vigente (no superior a 3 meses)

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CUENTA DE COBRO.

- Fotocopia del documento de identidad y carné y/o constancia de afiliación vigente del usuario.
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo dispuesto en la normativa legal vigente.
- Copia del contrato.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas sanidad Tolima, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad

CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- Atención del evento adverso prevenible: este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía metropolitana de Ibagué - Área de Sanidad Tolima, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la policía metropolitana de Ibagué - Área de Sanidad Tolima, se obliga a la asignación nuevamente del turno,

siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente el recibo a satisfacción en el Área de Sanidad Tolima.

“Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Área de Sanidad Tolima en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil)”.

NOTA: Teniendo en cuenta la implementación de la segunda generación del Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**), se requiere que la facturación sea cargada al sistema con el fin de que se ejecute dentro de la misma y que posibilite su pago y futura liquidación una vez terminado, teniendo en cuenta que por defecto la Plataforma está configurada para debitar de la cuantía total los pagos parciales radicados.

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del líder asistencial del Área de Sanidad Tolima quien haga sus veces o quien con posteridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

5.6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará de manera parcial por grupo al oferente que haya presentado la menor oferta una vez que cumpla los requisitos exigidos en la invitación. de no ser así se verificará la propuesta presentada en segundo lugar y así sucesivamente.

5.7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Este aspecto se verificará en el **Anexo No 6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**



Mayor **BLADIMIR ACEVEDO MORA**
Jefe área de sanidad Tolima

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No 002 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial donde se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud y en su artículo No 2 Alcance - El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación PARAGRAFO entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.

El Area de Sanidad Tolima debe garantizar la prestación de los servicios de consulta externa, estudios de apoyo diagnósticos y estudios del sueño (polisomnografía) para la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, residente en el Municipio de Ibagué y municipios aledaños que requieran esta clase de servicios.

El Area de Sanidad Tolima, no cuenta con establecimiento de sanidad o instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que faciliten la prestación de los servicios de consulta externa, estudios de apoyo diagnósticos y estudio del sueño (polisomnografía).

El Area de Sanidad Tolima únicamente puede garantizar los servicios de consulta externa, descritos dentro de esta necesidad a través de la contratación de prestación de servicios, convenios o contratos interadministrativos con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas (ESE) o privadas (IPS) por no contar con establecimientos propios de Sanidad Policial que ofrezcan los servicios ya mencionados; el Área de Sanidad Tolima, debe asumir los costos del servicio de transporte de los usuarios para que accedan a la atención de servicios y recurrir al nivel central por no contar con mencionado servicio, que en este caso particular corresponde a la clínica La Inmaculada de la ciudad de Neiva y el Hospital Central de la Policía Nacional, no garantizándose fácil acceso, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud.

De acuerdo a las consideraciones anteriores es necesario y conveniente contratar la prestación de los servicios.

Los pacientes que requieren estudios del sueño (polisomnografía) son pacientes con diagnósticos de: trastornos del desarrollo, la atención y el comportamiento, epilepsia, cefalea, autismo, síndrome de Down, síncope y colapso e hipotonía congénita; pacientes quienes requieren para su estudio diagnóstico y seguimiento los procedimientos de electroencefalograma, Videotelemetría 24 horas, potenciales evocados auditivos y visuales, EMG y VNC, así como las pruebas de neuropsicología y el manejo terapéutico que esta especialidad ofrece.

La polisomnografía (PSG) es el test más comúnmente utilizado en el diagnóstico del síndrome de apnea-hipoapnea obstructiva del sueño (SAHOS), siendo a menudo considerado como criterio diagnóstico, determinando la severidad de la enfermedad, y la evaluación de otros trastornos del sueño que pueden coexistir con el SAHOS. LA PSG consiste en el registro simultáneo de múltiples variables fisiológicas relacionadas con el sueño y el despertar. Inicialmente se realiza una PSG diagnóstica (basal), y en caso de ser positiva para SAHOS, se requiere de una segunda para determinar el valor de corrección con el uso de CPAP (PSG de titulación); además, en el seguimiento crónico, según la evolución clínica y los registros de CPAP, puede ser requerida una nueva (PSG de titulación) o cuando se han realizado procedimientos que tratan las múltiples causas del SAHOS como la cirugía bariátrica o la cirugía de vía aérea superior se puede requerir una nueva PSG basal.

El presente proceso de contratación está estimado para realizarse en el mes de septiembre del presente año.

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1 2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página del SECOP, la existencia de un acuerdo marco de precios vigente, aplicable al proceso de contratación en referencia y se observó, que a la fecha no ha sido celebrado ningún acuerdo marco de precios que guarde relación con el objeto del proceso.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION DEL MERCADO

A) ANÁLISIS DEL SECTOR

Hecho el análisis por la entidad, dentro de las diferentes consultas, se pudo establecer que en el mercado de la ciudad de Ibagué hay entidades con la capacidad de ofrecer el servicio de polisomnografías, igualmente al acceso a los demás servicios de apoyo diagnóstico y/o subespecialidades pediátricas es realmente limitado teniendo en cuenta la escasez de profesionales de la salud en la ciudad de Ibagué con relación a las consultas de neuropsicología, psiquiatría infantil entre otros.

- NEUROCONEXIÓN
- OXITOLIMA IPS
- CENTRAL DE ESPECIALISTAS

Es claro mencionar que las diferentes entidades que ofrecen el servicio no se limitan exclusivamente a la prestación de los servicios a los usuarios de la Policía Nacional, igualmente prestan los servicios a los diferentes afiliados de las EPS de la ciudad de Ibagué y municipios circunvecinos. El Área de Sanidad Tolima considerando su infraestructura y personal profesional se ha visto en la necesidad de contratar los servicios en los años anteriores.

B) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: La identificación del proveedor corresponde a entidades que se encuentran plenamente constituidas y que están en la capacidad de prestar los servicios antes relacionados.

NOMBRE: NEUROCONEXIÓN NIT: 900436223-2
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES FELIPE TAVERA SADAÑA
TEL. 2777781-2777799
CORREO ELECTRÓNICO: neuroconexion@hotmail.com

NOMBRE: OXITOLIMA IPS NIT: 900144408-4
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES FELIPE TAVERA SADAÑA
TEL. 2777781-2777799
CORREO ELECTRÓNICO: neuroconexion@hotmail.com

NOMBRE: CENTRAL DE ESPECIALISTAS
REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM ALEXIS GOMEZ NUÑEZ
TEL. 2761850 - 3102760225
CRA 4BIS N° 35 -72 BR CADIZ , IBAGUE

Igualmente dentro de las diferentes ciudades se encuentran entidades en las ciudades de Bogotá, Cali, Ibagué, Pereira y Armenia, sin embargo, esto acarrea que se generen sobrecostos, y no permite el fácil acceso y oportunidad a los servicios.

C) PRECIOS DE MERCADO:

Para el análisis de mercado, se verificó en páginas de internet de manera selectiva el costo de prestadores de servicios según la necesidad de la unidad, igualmente se cotizó con entidades a quienes en su momento se les ha requerido el servicio y han sido adjudicatarios de procesos contractuales por tal motivo se cotizó con las firmas: Oxitolima IPS, Neuroconexión, Udine IPS y PASSUS, las cuales sirvieron para realizar el estudio de mercado del proceso que se pretende adelantar indicando en cada una de las solicitudes de cotización el requerimiento de los servicios que ofrecen, la condiciones técnicas, condiciones de pago, el plazo al que se tiene proyectada la ejecución.

D) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo se deriva en aquellos aspectos que influyan dentro los servicios a adquirir los cuales corren por cuenta de la entidad contratista y son incluidos dentro de la oferta como son : costos de mantenimiento de equipos, pagos de salarios y prestaciones sociales a funcionarios contratados por la entidad para prestar el servicio, transporte de muestras en el caso que no se pueda prestar el servicio en el municipio de Ibagué. Esto permite que no exista ningún tipo de reajuste a las tarifas que se lleguen a pactar dentro del contrato que se llegue a adjudicar. Igualmente el no disponer con los servicios dentro del portafolio de la unidad o que no se contraten en la ciudad de Ibagué.

E) COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados.

F) VALORACION DE BENEFICIOS: Los beneficios atribuibles al presente proceso de contratación es brindar oportunidad y accesibilidad a los servicios de salud en la ciudad de Ibagué, acceso a los servicios, control y seguimiento de la ejecución según las tarifas y/o precios que se lleguen a pactar.

Garantía del derecho a la salud en conexidad con el derecho a la vida.

G) CONDICIONES DEL CONTRATO:

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El servicio será prestado en la sede o sedes ofrecidas por los oferentes en el municipio de Ibagué quienes deben encontrarse debidamente habilitados e inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la Secretaría de Salud de los Departamentos del Tolima.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se hará en **Tracto Sucesivo** de acuerdo a las necesidades del Área Sanidad Tolima, de acuerdo al grupo al cual se presenten, conforme a lo solicitado por la institución y hasta agotar el valor del presupuesto disponible con coordinación permanente con el supervisor del contrato. Deberán,

- Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos del sistema único de habilitación y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
- Designar un funcionario que cumpla funciones de enlace con el supervisor, tanto para la atención de pacientes como problemas administrativos financieros.
- Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización firmada por el facilitador o Coordinador del Establecimiento de Sanidad Policial y/o Médico de Referencia del Área de Sanidad Tolima
- Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos al momento de presentar la propuesta.
- Presentar plan de contingencia en el evento de casos de fuerza mayor con los profesionales.
- Informar al supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto una vez éste se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%).
- Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional- Área de Sanidad Tolima, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.
- Prestar el servicio siempre que el usuario presente la orden expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad Tolima y la documentación para la acreditación de derechos de los usuarios

Documentos para acreditar derechos son:	DOCUMENTOS
Usuario Activo	Carné de identificación policial y cédula de ciudadanía VIGENTES
Usuario Retirado	Carné de asignación de retiro o certificación vigente expedida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR y cédula de ciudadanía
Usuario Pensionado	Carné de pensionado o certificación vigente expedida por la Caja General de la Policía Nacional CAGEN y cédula de ciudadanía.
Usuario Beneficiario	Carné y documento de identificación del beneficiario (Cédula Ciudadanía, Tarjeta de identidad ó Registro Civil). El beneficiario puede acreditar el derecho al servicio con una certificación de la Oficina de Registro y Control de Usuarios del área de sanidad Tolima

Los servicios que se presten con posterioridad al plazo de ejecución o a la terminación del presupuesto asignado no serán asumidos por el área de sanidad Tolima.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de mayo 2020, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y/o hasta agotar presupuesto.

FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Ibagué - Área de sanidad Tolima, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Ibagué, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 8 del Decreto 862 de 2013. "En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias conforme al artículo 9 del Decreto 862 de 2013, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo del Área de Sanidad metropolitana de Ibagué, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el anexo No. 5 de la Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 emanada del Ministerio de la Protección Social. **Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta yute (carpeta legajadora de material yute de 2 tapas con plieque y refuerzo en tela para archivo desmasificada) máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato.**

H) COSTOS INDIRECTOS: Las tarifas o costos que se generen por transportes e impuestos, igualmente aquellas obligaciones atribuibles al pago de salarios, prestaciones sociales y la constitución de pólizas que amparen el riesgo del contrato en caso que sea necesario deben ser asumidas por el adjudicatario.

Dentro de las entidades que ofrecen los servicios en la ciudad de Ibagué relacionados en el presente estudio de conveniencia presentaron cotización las siguientes:

NOMBRE: NEUROCONEXIÓN NIT: 900436223-2
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES FELIPE TAVERA SADAÑA
TEL. 2777781-2777799
CORREO ELECTRÓNICO: neuroconexion@hotmail.com

NOMBRE: OXITOLIMA IPS NIT: 900144408-4
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES FELIPE TAVERA SADAÑA
TEL. 2777781-2777799

CORREO ELECTRÓNICO: neuroconexion@hotmail.com
NOMBRE: UDINE IPS NIT: 900.781. 881-7
REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO FERNANDEZ ACOSTA
TEL. 2649422 – 3134258089
CORREO ELECTRÓNICO: lab.neurologico@hotmail.com

NOMBRE: CENTRAL DE ESPECIALISTAS DE COLOMBIA
TEL. 2761850-3102768773
CORREO ELECTRÓNICO: cec.ibague@gmail.com

PROCEDENCIA DEL BIEN

Por prestarse en la ciudad de Ibagué es de origen Nacional.

MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
Sanidad Policial Huila	Servicios médicos para diagnóstico en los trastornos del sueño crónico, apneas del sueño (exámenes de diagnóstico y lectura de	85-7-20257-16	29/11/2016	20 000 000,00

	polisomnografías) para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la seccional Huila.			
Sanidad Policial Bogota	Prestación de servicios profesionales de lectura de procedimientos de polisomnografía del servicio de neurología del ESPHA hospital central, establecimiento perteneciente a la seccional sanidad Bogotá	81-7-20367-16	20/06/2016	22.500.000,00
Sanidad Policial Pereira	Prestación de los servicios de polisomnografías (estudios del sueño) para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – seccional de sanidad Risaralda y las áreas de caldas y Quindío, teniendo en cuenta el apoyo que debe brindar como cabecera de Región 3.	87-7-20252-19	02/08/2019	53.000.000,00

NOTA: Los precios SECOP no serán tenidos en cuenta para la determinación del precio techo.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR CONTRATADO 2015 1	Valor CONTRATADO 2015-2016	VALOR CONTRATADO O 2017	VALOR CONTRATADO O 2018 A	VALOR CONTRATO 2018 B	HISTÓRICO
1	Polisomnografías BASAL	Unidad	540.700	719.000	550.000	510.000	550.000	550.000
2	polisomnografías con titulación de CPAP Y BPAP	Unidad	609.400	770.000	600.000	450.000	550.000	550.000
3	estudio polisomnográfico completo (con oximetría)	unidad	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	N/A
4	Medición no invasiva de CO2 o capnografía	Unidad	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	No se adquirió	N/A

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO MENOR VALOR COTIZADO

ITEM	DESCRIPCION	OXITOLIMA IPS	NEUROCONEXION	CENTRAL DE ESPECIALISTAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	POLISOMNÓGRAFÍAS BASAL	\$ 720.000,00	\$ 1.670.000,00	\$ 745.000,00	\$ 720.000,00
2	POLISOMNÓGRAFÍAS CON TITULACIÓN DE CPAP Y BPAP	\$ 850.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 915.000,00	\$ 850.000,00
3	estudio polisomnográfico completo (con oximetría)	\$ 850.000,00	\$ 1.670.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
4	Medición no invasiva de CO2 o capnografía	\$1.500.000,00	\$ 520.000,00	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00

3.4. ANALISIS VALOR ESTIMADO

Para el análisis del mercado fueron tenidos en cuenta los servicios los valores del precio histórico y menor valor cotizado, por lo cual se determinó el valor reflejado en el cuadro anexo como valor unitario

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR UNITARIO
1	POLISOMNÓGRAFÍAS BASAL	Unidad	N/A	\$ 550.000,00	\$ 720.000,00	\$ 635.000,00
2	POLISOMNÓGRAFÍAS CON TITULACIÓN DE CPAP Y BPAP	Unidad	N/A	\$ 550.000,00	\$ 850.000,00	\$ 643.360,00
3	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)	Unidad	N/A	N/A	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
4	MEDICIÓN NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFÍA	Unidad	N/A	N/A	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00

NOTA: Para la determinación del precio techo, no se tendrá en cuenta el precio SECOP igualmente se aproximaron las unidades para no utilizar decimales.

ANEXO No 2

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPL E	NO CUMPLE
Sistema Único de habilitación de los servicios de salud	<p>El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.</p> <p>De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.</p>		
Portafolio de servicios	<p>El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Tolima, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:</p> <p>Requisitos para la atención de servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial) • Entrega de instrucciones para procedimientos • Entrega de resultados • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. <p>Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta, así como el Área de Sanidad Policía Tolima entregará el modelo de atención integral en salud de la Dirección de Sanidad.</p>		
Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	<p>El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".</p> <p>De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actas de los tres últimos comités de obligatorio cumplimiento. 2. Copia de protocolo de atención segura de pacientes. 3. Allegar la certificación del PAMEC emitida por el ente territorial 4. Guías de manejo de la patología y protocolos 		
Talento Humano	<p>La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Presentar Copia del Registro Profesional; Aportar Copia del registro profesional Departamental, Nacional y/o Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS).</p> <p>Diligenciar para cada funcionario el formulario Formato de Idoneidad del Recurso Humano, debiendo anexar la documentación que lo acredita.</p>		
Historia clínica y registros	Realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del subsistema de salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.		
Otras Condiciones Técnicas	<p>Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%) respectivamente.</p> <p>Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Médico de Referencia y Contra referencia del Área de Sanidad Departamento Policía Tolima.</p> <p>Presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada, que permita el cargue de la información en el aplicativo GEINF Policía Nacional para la respectiva actualización de los contratos.</p>		

	<p>Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifa pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en el aplicativo GEINF Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.</p>		
	<p>Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- Área de Sanidad Tolima, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.</p>		
	<p>IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente no debe estar reportado ante el registro único de infractores ambientales (RUIA). Ley 1333 de julio de 2009.</p> <p>Deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán presentar el PGIRH según lo establece el ministerio de salud y la protección social</p>		
	<p>El oferente deberá ofertar la totalidad de los servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Polisomnografías basal • Polisomnografías con titulación de BPAP y CPAP • Estudio polisomnográfico completo con oximetría • Medición no invasiva de co2 o capnografía 		
	<p>El oferente realizará entrega mensual al supervisor del contrato, de un informe el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicador de Oportunidad para cada consulta • Indicador de Oportunidad para la realización de procedimientos y ayudas diagnósticas <p>Indicador de eventos adversos presentados/ Eventos adversos gestionados en la IPS</p>		
	<p>Se realizará reunión bimensual entre el prestador del servicio y la Líder de Atención al Usuario del Área Sanidad Tolima, el Auditor de Calidad y el supervisor del contrato con el fin de realizar seguimiento a los indicadores, actividades ejecutadas, y en general la ejecución del contrato.</p>		

EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO

Es requisito mínimo habilitante la experiencia del proponente en este tipo de contratación, dada la complejidad del servicio a contratar y el monto del proceso, por lo cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta certificaciones (1 por cada contrato suscrito) firmada en original por el representante legal o persona autorizada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso de acuerdo al grupo al cual se vaya presentar.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: objeto del contrato, número, valor, fechas de inicio y finalización, nombre del contratante y nombre del contratista, correo electrónico y teléfono, en el cual se pueda consultar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado, debidamente suscrita por el Representante Legal contratante o persona autorizada.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La Policía Metropolitana de Ibagué - Área de Sanidad Tolima, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta.

ANEXO N° 3

ACREDITACIONES

El oferente debe certificar mediante documento escrito dirigido al Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué firmado por el representante legal y/o apoderado conforme al grupo al cual se vaya a presentar lo siguiente:

- El sostenimiento de precios y/o tarifas los cuales bajo ninguna circunstancia deben ser objeto de modificación o reajuste.
- Que realizó la verificación de la autenticidad del título de cada uno de los profesionales y auxiliares y/o tecnólogos con los cuales cumplirá con el objeto contractual del proceso de contratación en referencia.
- Que dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, asignación de citas y en general para la atención del paciente.
- Que dispone de los dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud.
- Que informará oportunamente cuando prescinda del servicio de alguno de los funcionarios relacionados para la prestación del servicio y en el evento de contratar a otra persona, esta deberá cumplir con la idoneidad y deberá anexar los soportes que la acrediten.
- La prestación del servicio a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional sin discriminación alguna, siempre y cuando presenten carne o constancia vigentes expedidas en Talento Humano de la Policía Nacional y autorización del servicio emitida por referencia y contrarreferencia del Área de Sanidad Tolima.
- Que la oportunidad máxima para atención de consultas y/o procedimientos será conforme al estándar máximo permitido por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Que autoriza realizar actividades de auditoria médica y de cuentas en su IPS incluye consorcios y/o uniones temporales cuando la policía metropolitana de Ibagué – área de sanidad Tolima lo considere necesario.
- El funcionamiento de los equipos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar.
- Que dará cumplimiento a lo establecido en la ley 594 de 2000 **"...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES..."** por lo cual presentara la documentación en carpeta yute máximo 250 folios, foliada a lápiz en la parte inferior derecha, sin ganchos grapados, sin hojas sueltas, documentos que estén a media hoja deben venir pegados en otra hoja tamaño carta.
- Socializará el instructivo 018 "proceso de referencia y contrarreferencia" de la Policía Nacional, con el fin de ser aplicado por el personal del proceso de atención al usuario y personal de referencia y contrarreferencia de la IPS.
- Que presentará un informe mensual que contenga como mínimo el servicio prestado al usuario, la clase y numero de estudio realizado, reclamado y no reclamado por los usuarios, nombre e identificación del usuario.
- La accesibilidad y oportunidad a los usuarios de la Policía en la atención de los servicios ofertados y que en caso de que la institución prestadora de servicios de salud no cuente con un servicio de salud que se haya contratado, es responsable de efectuar los trámites y coordinaciones necesarias para garantizar la atención oportuna y continuidad de la atención del paciente sin que constituya costos adicionales para el área de sanidad Tolima y siendo cobrados a las tarifas o precios pactados en el contrato que se llegare a celebrar.
- Que autoriza realizar actividades de auditoria concurrente en su IPS cuando el Área de Sanidad Tolima lo considere necesario, en lo referente a: estudio de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
- Que todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, deberá ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante deberá diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del

SSPN y remitirlo a la central de autorización del área de sanidad Tolima, para que se adelante el trámite ante el CTC del nivel central. *"No se admiten formatos institucionales del contratista, solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada al área de sanidad Tolima con posterioridad, en el formato de justificación diseñado para tal fin por el SSPN. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC".*

- Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular UNICA indicadores de alerta temprana, 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud en físico o mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional detol.grusa@policia.gov.co.
- Que los servicios que se presten con posterioridad al plazo de ejecución o a la terminación del presupuesto asignado no serán asumidos por el Área de Sanidad Tolima, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Que cuenta y cumple con el Manual de Gestión de Insumos y medicamentos el cual establece, define y regula: la Selección, Adquisición, Transporte, Recepción, Almacenamiento, Conservación, Control de fechas de vencimiento, Control de cadena de frío, Distribución, Dispensación, Devolución, Disposición final Seguimiento al uso de los medicamentos e insumos necesarios para la prestación del servicio de atención médica a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional.

ANEXO No 4

POLICIA NACIONAL



POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el recurso humano ofertado.

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

El Área de Sanidad Tolima se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombres y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento	
Cursos Realizados	
Tiempo de Experiencia en la Profesión	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:	
Firma del Profesional	Firma del Representante Legal

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN VIGENCIA	COBERTURA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO (plazo de ejecución mas cuatro meses) Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO (plazo de ejecución mas cuatro meses) Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 50 DIAS MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO	
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO (plazo de ejecución mas cuatro meses) y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCION DE CONTRATO AMPARADO Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS


MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS



POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS																						
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	AECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACION	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACION
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	FALSIEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACION	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TECNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	5	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	QUE SE EXLIAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACION DE PROPOSTAS NI LA PLURALIDAD DE OFERTAS	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE COSAONAR UNA DECLARATORIA DE DESIERTO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD PORNAL	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE CONTRATO Y ASESORIA JURIDICA	1	1	2	BAJO	SI	QUIEN ELABORE EL FCO Y LA OFICINA DE CONTRATOS	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	INVITACION PUBLICA	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES Y TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR	DURANTE ELABORACION DE ESTUDDIODE PREVIOS Y ELABORACION DE LA INVITACION PUBLICA

Página 21 de 21	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO N° 6

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO	PRECIO OFERTADO
1	POLISOMNÓGRAFIAS BASAL	Unidad	\$ 635 000,00	
2	POLISOMNÓGRAFIAS CON TITULACIÓN DE CPAP Y BPAP.	Unidad	\$ 643 360,00	
3	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)	Unidad	\$ 800 000,00	
4	MEDICIÓN NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA	Unidad	\$ 480 000,00	